Pia	Evandinate	Propietario	Superficie	Cultivo	Panata
Finca número	Expediente número	Propietario	(Hectareas)		Paraje —————
-80	71-3	Capellanía de Pujayo	0.0529	Labor	La Murada.
81	71-68	Herederos de Enrique Ríos Aguado	0.0384	Labor	La Murada.
82	71-68	Herederos de Enrique Ríos Aguado	0,0275	Labor	La Murada.
83	71-12	Lucia Ceballos	0.0500	Prado	La Murada.
84	71-11	Pedro Castillo Santamaría	0.0470	Prado	La Murada.
85	71-23	Julian Fernandez	0,0716	Labor	La Murada.
86	71-9	Román Castillo Gómez	0.1188	Labor	
87	71-70	Manuel Ruiz Laguillo	0.1097	Prado	
88	71-75	Felipe Tejerina Ceballos	0.0391	Alfalfa y prado	La Murada.
89	71-32	Carmon Gutierrez Jorin	0.0030	Prado	La Murada.
90	71-75	Felipe Tejerina Ceballos	0.0013	Prado	La Murada.
91	71-57	Luis Pernia Rosilla	0.0085	Prado	La Murada.
92	71-3	Capellanía de Pujayo	0.0984	Alfalfa	La Murada.
93	71-62	Domingo Rasilla Pernia	0.1364	Alfalfa y prado	La Lancha.
94	71-31	Herederos Victoriana González	0.0506	Prado	La Lancha.
95	71-50	Herederos Fernando Muñoz	0.0444	Prado	La Lancha.
96	71-46	Antonio Llera Achúcarro	0.0329	Labor	
97	71-49	Señor Martinez Conde	0,0780	Labor	La Lancha.
98	71-59	Eliseo Rasilla	0.0871	Labor y prado	
99	71-7	Araceli Castañeda	0,0215	Prado	La Lancha.
100	71-39	Carmen Jorin	0.0664	Prado	
101	71-38	Ernesto Jorin	0,0282	Prado	La Lancha.
101	71-45	Herederos Francisco López Castellón	0,0282	Prado	
102	71-57	Luis Pernia	0,2095		La Lancha.
103	71-8	Julián Castillo	0.0964	Prado	Mies de Igur
105	71-61	Herederos Vicente Rasilla Ceballos	0.0377	Prado	Mies de Iguí
106	71-01	Ramón Fernández Quijano	0,0945	Prado	Mies de Igur
107	71-23	Carmen García	0.1033	Alfalfa	Mies de Igui
108	71-2	Jesús Candela	0.0549	Alfalfa	Mies de Igur
109-A	71-42	Junta Vecinal de la Serna	0.0524	Labor	
109-B	71-42	Junta Vecinal de la Serna	0.3672	Labor	
110	71-42	Fidel Terán Fernández	0.0168	Prado	Redondo
111	71-77	Manuel Obriozola	0.1001	Prado	Redondo.
112	71-53	Dionisia Ceballos Galán	0.0085	Prado	
		Junta Vecinal de La Serna	0,1844	Prado v labor	Redondo.
113 114	71-42	Manuel Obriozola González	0,1844	Prado	
	71-53		0.0152	Labor	Redondo.
116	71-42	Junta Vecinal de La Serna	0,0152	Alfalfa	
117	71-42	Junta Vecinal de La Serna	0,0144	Prado	
118	71-42	Junta Vecinal de La Serna			
119	71-26	José Fernández Ruiz	0,0835	Labor	
120	71-42	Junta Vecinal de La Serna	0,0168	Labor	
121	71-42	Junta Vecinal de La Serna	0,1091	Alfalfa	
122	71-42	Junta Vecinal de La Serna	0,0693	Prado	
123	71-58	Carmen de la Rasilla	0,1294		
124	71-21	José Maria Fernández	0,3090	Prado	
125	71-35	Antonio Gutiérrez Pérez	0,1208	Prado	
126	71-42	Junta Vecinal de La Serna	0,0040	Prado	
127	71-72	Fernando San Martín	0,1295	Prado	
128	71-71	Joaquin Ruiz Parazuelos	0,0363	Labor y prado	
129	71-42	Junta Vecinal de La Serna	0,0536	Labor	Redondo.
130	71-42	Junta Vecinal de La Serna	0,0269	Prado	Redondo.
131	71-81	María Collante Saiz (arrendatario)	0,0207	Prado	Redondo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10585

REAL DECRETO 792/1978, de 10 de febrero, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio con destino al Colegio Mayor «Bonaigua», de Barcelona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de expropiación forzosa, las obras de consrucción de un edificio con destino al Colegio Mayor «Bonaigua», de Barcelona, petición formulada por el Consejero Delegado de la Sociedad cultural «Llar», promotora de dicho Colegio Mayor.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos

setenta, de cuatro de agosto. General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientes setenta vocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia, IÑIGO CAVERO LATAILLADE

10586 ⁷

REAL DECRETO 793/1978, de 10 de febrero, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio con destino al Colegio Mayor «Castilla», de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación con el Consejo de Ministros en su reunión del día diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de expropiación forzosa, las obras de construcción de un edificio con destino al Colegio Mayor «Castilla» de Madrid, petición formulada por el Director General de la Fundación «Horizonte», promotora de dicho Colegio Mayor. Los efectos de

este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia, INIGO CAVERO LATAILLADE

REAL DECRETO 794/1978, de 10 de febrero, por el 10587 que se declaran de «interés social» las obras de reforma y adaptación de un edificio con destino al Colegio Mayor «Los Arces», de Valladolid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de febrero de mil novecientos setente y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a ténor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de expropiación forzosa, las obras de reforma y adaptación de un edificio con destino al Colegio Mayor «Los Arces», de Vallado id, petición formulada por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Civil de la Fundación «Campo Alegre», promotora de dicho Colegio Mayor.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto. General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen

Dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia, INIGO CAVERO LATAILLADE

10588

REAL DECRETO 795/1978, de 17 de febrero, por el que se aprueba la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios «Nuestra Señora del Mar», del Ayuntamiento de Barcelona, en Escuela Universitaria de Enfermeria, quedando adscrita a la Universidad de Barcelona.

El excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, a través del Director de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios «Nuestra Señora del Mar», ha solicitado la conversión de la misma en Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita a la Universidad de Barcelona, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto dos mil ciento veintiocho/mil novecientos setenta y siete, de veintitrés de julio, artículo primero, punto tres. Dicha solicitud ha sido presentada conforme a lo previsto en el citado Real Decreto, ante la Universidad de Barcelona, quien la ha remitido favorablemente informada por su Junta de Gobierno al Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, oída la Junta Nacional de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, a través del

febrero de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Aprobar la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios «Nuestra Señora del Mar», del Ayuntamiento de Barcelona, en Escuela Universitaria de Enfermeria quedando adscrita a la Universidad de Barcelona. Artículo segundo.—La Escuela Universitaria de Emfermeria «Nuestra Señora del Mar», adscrita de Barcelona, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación, en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y en el Real Decreto dos mil ciento veintiocho/mil novecientos setenta y siete de veintitrés de julio, y en su defecto por los Estatutos universitarios de la Universidad a su defecto, por los Estatutos universitarios de la Universidad a que queda adscrita su propio Reglamento y lo que se fije en el Convenio de colaboración académica celebrado con la Universidad de Barcelona.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para aprobar el Reglamento del Centro, que se ajustará a lo establecido en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y en la Orden ministerial de diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, dictada en desarrollo del mismo.

Artículo cuarto.—El Ministerio de Educación y Ciencia dicta-rá las normas o instrucciones precisas pare la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia, INIGO CAVERO LATAILLADE

10589

REAL DECRETO 796/1978, de 17 de febrero, por el que se aprueba la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios del «Hospital de la Santa Cruz y San Pablo», de Barcelona, en Escucia Universitaria de Enfermería, quedando adscrita a la Universidad Autónoma de Barcelona.

El «Hospital de la Santa Cruz y San Pablo», de Barcelona, a través del Director de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, ha solicitado la conversión de la misma en Escuela Universitaria de Enferméria, adscrita a la Universidad Autónoma de Barcelone, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto dos mil ciento veintiocho/mil novecientos setenta y siete, de veintitrés de julio, artículo primero, punto tres. Dicha solicitud ha sido presentada, conforme a lo previsto en el citado Real Decreto, ante la Universidad Autónoma de Barcelona, quien la ha remitido, favorablemente informada por su Junta de Gobierno al Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud a propuesta del Ministro de Educación y Clencia, oída la Junta Nacional de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día discisiete de febrero de mil movecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Aprobar la conversión de la Escuela de Ayudentes Técnicos Sanitarios del «Hospital de la Santa Cruz y San Pablo» de Barcelona en Escuela Universitaria de Enfermería quedando adscrita a la Universidad Autónoma de Barcolona

Artículo segundo.—La Escuela Universitaria de Enfermería del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo de Barcelona, adscrita, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación, en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y en el Real Decreto dos mil ciento veintiocho/mil novecientos setenta y tres, de veintitrás de inlic y en su defecto nor los Estatutos universitarios. de veintitrés de julio, y en su defecto, por los Estatutos univer-sitarios de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y lo que se fije en el convenio de colaboración académica celebrado con la Universidad Autónoma de Barcelona.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para aprobar el Reglamento del Centro, que se ajustará a lo establecido en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y en la Orden ministerial de diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, dictada en desarrollo del mismo. Artículo cuarto.—El Ministerio de Educación y Ciencia dictará las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia, INIGO CAVERO LATAILLADE

10590

REAL DECRETO 797/1978, de 17 de febrero, por el que se aprueba la conversión de la Escuela de Ayu-dantes Técnicos Sanitarios «Santa Coloma», de Santa Coloma de Gramanet, en Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita a la Universidad Autonoma

La Junta Comarcal Médica de Santa Coloma de Grama-net, y en su nombre el Director de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios «Santa Coloma» de dicha localidad, ha solicitado la conversión de la misma en Escuela Universita-ria de Enfermería, adscrita a la Universidad Autónoma de Barcelona, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto dos mil celona, acogiendose a lo dispuesto en el Real Decreto dos mil ciento veintiocho/mil novecientos setenta y slete, de veintitrés de julio, artículo primero, punto tres. Dicha solicitud ha sido presentada, conforme a lo previsto en el citado Real Decreto ante la Universidad Autónoma de Barcelona, quien la ha remitido, favorablemente informada por su Junta de Gobierno, al Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación v Ciencia, oída la Junta Nacional de Universidade; y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

de febrero de mil novecientos setenta y ocho,